

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, viernes 10 de marzo de 1899

Número 58

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 10—Las cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo; san Melitón y 40 compañeros mártires; santos Macario, obispo, y Alejandro, mártir. (Abstinencia de carne).

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Dictamen del Diputado don Carlos Sáenz referente al proyecto de ley presentado á la Comisión Permanente por la Secretaría de Hacienda.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 309.—Hace traslados y nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 308.—Aprueba, con unas modificaciones introducidas, la tarifa de impuestos municipales del cantón central de Heredia.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 271.—Hace nombramiento interinamente.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos números 124 y 125.—Eximen del pago de los derechos de aduana y muellaje á las iglesias de San Juan y la Merced por la introducción de materiales para su uso.

CARTERA DE FOMENTO.—Aviso.

Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio. Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Aviso.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

COMISION PERMANENTE

DICTAMEN del Diputado Sáenz (don Carlos) referente al proyecto de ley presentado á la Comisión Permanente del Congreso por el señor Secretario de

Estado en el despacho de Hacienda, el día 4 de los corrientes, para que se establezcan penas á los explotadores de los bosques nacionales, etc., proyecto publicado en el diario oficial de 5 del mismo mes.

COMISION PERMANENTE

El Poder Ejecutivo presenta á vuestras deliberaciones un proyecto de ley que comprende cinco puntos, á saber: 1º, señalar pena á la persona patentada para expender licores monopolizados, por la mera existencia de licor adulterado; 2º, castigar al que sin autorización legal explotare el hule de los bosques nacionales; 3º, establecer un impuesto de diez pesos por la exportación de cada 46 kilogramos de hule; 4º, fijar penas á los que exploten las maderas, zarza, etc., de los bosques nacionales, sin autorización del Poder Ejecutivo; y 5º, facultar á dicho Poder para reglamentar la ley que se dióte.

Debiendo informaros acerca del proyecto referido, lo verifico en estos términos:

Juzgo que el primer punto es tan obvio que no requiere un examen prolijo, dado que es deber del legislador velar por que no sufran en ningún concepto la salud é intereses del pueblo. Como muy bien dice el señor Ministro de Hacienda, existió antes igual disposición que, por omisión involuntaria seguramente, no comprendió el Código Fiscal.

En cuanto á los artículos 2º y 4º del proyecto, contienen la misma teoría consignada en el artículo 549 del Código Fiscal, ó sea que la explotación de los bosques nacionales sólo se permite con la autorización del Poder Ejecutivo. Como se ve, no hay innovación alguna á ese respecto; y las nuevas disposiciones se contraen á fijar penas para los que exploten los bosques nacionales sin la venia de aquel Poder. Ahora bien, la cuestión que se presenta es resolver sobre la pertinencia ó no de las penas que se fijan, por cuanto no cabe ya, una vez que sobre ello se legisló en aquel Código, entrar en consideraciones sobre si es conveniente ó no la libre explotación de los bosques de la Nación, como lo permitió en cuanto al hule la ley de 18 de setiembre de 1884. Negada, y con razón, esa libre explotación, juzgo que las penas que se trata de imponer son pertinentes y las acepto.

Mas la ley será nugatoria si no se llevan á efecto con rigor las disposiciones que se reserva dictar el Poder Ejecutivo y que anuncia en el preámbulo del proyecto, especialmente en lo que respecta á las autorizaciones que conceda para explotar los bosques nacionales, punto de suma trascendencia, que no se ha sometido á la consideración de la Comisión Permanente y que, por lo mismo, me abstengo de discutir.

Por lo que hace al artículo 3º del proyecto, es de mi deber impugnarlo, porque se opone á la política proteccionista adoptada por el Congreso en sus últimas sesiones.

No cabe duda alguna de que si se grava la exportación del hule, recibirá golpe de muerte

esa producción nacional, naciente ahora y que tanto promete para el porvenir.

El artículo 5º del citado proyecto, que autoriza al Poder Ejecutivo para reglamentar la ley, es consecuencia necesaria de las disposiciones que la misma establece en sus artículos 2, 3 y 4, aunque, repito, de esa reglamentación dependerá en mucho la eficacia y bondad de la ley.

Por lo expuesto, os propongo como base de discusión el proyecto del Poder Ejecutivo, con exclusión del artículo 3º.

San José, 8 de marzo de 1899.

CARLOS SAENZ

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Instrucción Pública

Nº 309

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—Que doña Clementina v. de Patiño y la señorita Débora Patiño, maestras de corte y costura de la escuela de niñas de Heredia, pasen á ocupar los puestos de Directora y 5ª maestra, respectivamente, de la de niñas de Escazú, en reemplazo de doña Purificación de Carrasco y de la señorita Dolores Carrasco, quienes no aceptaron aquellos cargos; y que las señoritas Jerónima y Mercedes Solís, Directora y 2ª maestra de la escuela de niñas de San Antonio de Belén, pasen á servir los puestos de maestras de costura de la ciudad de Heredia.

2º—Nombrar en sustitución de las señoritas Solís, antes citadas, á la señorita Heliodora Zumbado y á doña Ana María Z. de Sáenz, quienes serán sustituidas en los puestos que dejan vacantes en la escuela de varones de San José de San Rafael y en la de niñas de Jesús de Santa Bárbara de Heredia, por don Rafael Gómez Ulloa y doña Teresa G. v. de Rodríguez.

3º—Nombrar á don José Reneaud para 2º maestro de la escuela de varones de San Pedro del Mojón, en reemplazo de don Félix Callejas que no aceptó el cargo; y á don Solón Corrales para 3er. maestro del mismo establecimiento.

4º—Nombrar á la señorita Maclovia Herrera para 4ª maestra de la escuela de niñas de Puntarenas, en sustitución de la señorita Ana María Orozco que no aceptó el cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro, el Subsecretario, —JUSTO A. FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía**Cartera de Gobernación**

Nº 308

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar, con las modificaciones introducidas por esta Secretaría, la siguiente tarifa de impuestos locales emitida por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia:

Impuestos por trimestre

Ventas de ataúdes, 1 ^{er} orden	\$ 5-00
" " " 2 ^o "	2-50
Fábricas de cerveza.....	18-00
Billares en el centro.....	25-00
" en los distritos.....	20-00
Juegos de dominó en el centro	15-00
" " " en los distritos.....	12-00
Pulperías.....	3-00
Fábricas de siropes y aguas gaseosas.....	15-00
Fábricas de jabón en el centro.....	15-00
Fábricas de jabón en los distritos.....	10-00
Fábricas de velas en el centro.....	12-00
Fábricas de velas en los distritos.....	6-00
Empresas de bicicletas.....	15-00
Panaderías con maquinaria de vapor.....	20-00
Panaderías sin maquinaria de vapor.....	10-00
Casas de préstamos ó negociantes de giros.....	25-00
Fotografías.....	9-00
Aguardenterías.....	9-00
" en distritos	
sin Agente de Policía.....	15-00
Librerías.....	6-00
Ventas de madera.....	9-00

Impuestos por cada vez

Por destace de una vaquilla apta para la reproducción..... 15-00

Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Cartera de Policía

Nº 271

Palacio Nacional

San José, 9 de marzo de 1899

Estando impedido don Francisco Isauro Briceño para desempeñar el puesto de Secretario de la Agencia Principal de Policía de Puntarenas,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, para el desempeño de esas funciones, á don Manuel Chaves Andrade.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Secretaría de Hacienda y Comercio

Nº 124

Palacio Nacional

San José, 8 de marzo de 1899

A solicitud del Presbítero don Víctor De Grève, y en conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Eximir á la iglesia de San Juan del pago de derechos de aduana y muellaje por 23 cuñetes pinturas, marcados G. C., Iglesia San Juan, ex *Alleghany* de 25 de febrero último.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—QUIRÓS.

N. 125

Palacio Nacional

San José, 8 de marzo de 1899

A solicitud del Presbítero don Santiago Zúñiga, Cura de la iglesia de la Merced, y en conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Exonerar á la iglesia de la Merced del pago de derechos de aduana y muellaje por 4 bultos columnas de hierro, marcados S. M. C., números 1 á 4, que llegaron á Limón en el vapor *Medway* el 2 del actual.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—QUIRÓS.

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina**Cartera de Fomento**

AVISO

Se amplía hasta el 31 del mes en curso el término fijado en la licitación que se ha abierto sobre la conservación y explotación del Ferrocarril entre Esparta y Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José, 9 de marzo de 1899.

DOCUMENTOS VARIOS**Instrucción Pública**

Nº 76

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

Gobernación de la provincia de Heredia, 7 de marzo de 1899.

El señor Jefe Político de Santo Domingo, en nota de fecha 4 del mes en curso, me dice lo que copio:

"Tengo el gusto de poner en su conocimiento que la Corporación Municipal de este cantón, en sesión ordinaria celebrada á las 4 p. m. del 1º de este mes, tuvo á bien nombrar á don Rosario Chacón como miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Santo Tomás de este cantón, en sustitución de don Ricardo Barquero, á quien le fué aceptada su renuncia de tal."

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para su conocimiento y fines que sean consiguientes.

Con la mayor consideración me suscribo del señor Ministro muy atento y obsecuente servidor,

JOSÉ M^a MORALES S.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito escolar del *Coco* para compra de muebles, útiles y materiales para la casa de enseñanza.

Araya Santiago.....	\$ 4 00
Abarca Antonio.....	0 50
Alfaro Antolino.....	0 50
Arrieta Domitilo.....	0 50
— Ismael.....	0 50
— Salvador.....	2 00
Alfaro Víctor.....	1 00
— Elías.....	1 00
— Sacramento.....	1 00
— Ramón.....	1 00
— C. Elías.....	0 50
— Francisco.....	0 50
— Jesús.....	6 00
Araya Maximino.....	1 00
— Francisco.....	2 00
— Celedonio.....	1 00
— Wenceslao.....	1 00
— Ramón.....	1 00
— Isidro.....	0 50
— Manuel.....	4 00
Alvarez Pioquinto.....	1 00
Alfaro Leandro.....	1 00
— Custodio.....	1 00
— Candelario.....	1 00
Araya Florentino.....	1 00
Avila Juan Manuel.....	1 00
Barrientos Romualdo.....	0 50
— Andrés.....	0 50
Batista Andrés.....	0 75
Benavides Joaquín.....	0 50
Bolaños Custodio.....	2 00
Córdoba Blas.....	1 00
Castillo Rafael.....	2 00
— Norberto.....	2 00
— Silvestre.....	2 00
— Domingo.....	1 00
— Moisés.....	1 00
— David.....	0 50
— Cecilio.....	1 00
— Ramón.....	0 50
Córdoba Juan.....	0 50
Fuentes Vicenta.....	0 50
— Gabriel.....	3 00
Fernández Luis.....	0 50
— Teófilo.....	0 50
Guillén José E.....	0 50
Herrera José de la Cruz.....	3 00
— Ricardo.....	3 00
— Avelino.....	1 00
— Liborio.....	1 00
— José.....	3 00
— Francisco.....	2 00
— Antonio.....	1 00
— Juan.....	2 00
Hernández Félix.....	2 00
Monge Juan Rafael.....	6 00
— Pedro.....	5 00
— Ramón.....	1 00
— José.....	0 50
— Manuel.....	0 50
— Ramona.....	3 00
— Leo igildo.....	1 00
— Juan Rafael h.....	2 00
Quirós Osvaldo.....	0 25
— Manuel.....	0 50
Rojas Rufino.....	3 00
— Rafael.....	1 00
— Francisco.....	1 00
— Juan Antonio.....	0 50
— Miguel.....	0 75
— José María.....	3 00
— Elías.....	0 50
— José Ramón.....	1 00
Soto María de Jesús.....	6 00
Vásquez Luis.....	1 00
Vega Pedro.....	1 50
Calderón Isabel.....	4 00

\$ 117 25

S. E. ú O.

El Coco.—Alajuela, 12 de febrero de 1899.

La Junta de Educación.—Juan Rafael Monge Ch.,—Presidente.—Moisés Castillo,—Vicepresidente.—Custodio Alfaro,—Secretario.

Inspección de Escuelas de la provincia de Alajuela.—12 de febrero de 1899.

ARISTIDES AGUERO

Gobernación**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al día 20 de febrero del corriente año

	Tomos	Asientos
Adolfo Rivera Núñez.....	65	4716
Luis Casal Jiménez.....	—	5839
Juan Guzmán Víquez.....	—	5871
José Antonio Lara von Chamier.....	—	5877
Gerardo Echeverría Aguilar.....	—	6063
Gerardo Echeverría Aguilar.....	—	6076
Francisco Zeledón Garita.....	—	6153
Pedro Brenes Quesada.....	—	6154
José María Contreras Morales.....	—	6155
Catarina Rivera Poveda.....	—	6160
Jenaro Leiva Quirós.....	—	6170

AVISO

Obedeciendo á disposiciones del señor Inspector General de Higiene, se pone en conocimiento de los propietarios de solares en esta ciudad, que en el término de diez días, contados desde la publicación de este aviso, deben tener limpias de basuras sus respectivas propiedades, así como desecados en buena forma los pantanos que en ellas existen.

En el caso de que sea desatendida la presente orden, la Policía llevará á cabo el expresado trabajo por cuenta de los propietarios, recargando al total de los gastos el tanto por ciento correspondiente, conforme lo determina el artículo 2º de la ley de 8 de julio de 1888, sin perjuicio de ser juzgados por desobediencia á la autoridad.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 25 de febrero de 1899.

El Agente Principal de Policía,
C. PAREDES

10—1

Anuncios

Secretaría de la Escuela de Derecho

Por acuerdo del Colegio de Abogados, tomado en sesión de ayer, se derogó el de 12 de febrero de 1896 en cuanto faculta á la Directiva para admitir á los exámenes de fin de curso á los que comprobaren su asistencia puntual á las clases, no obstante haber dejado de matricularse oportunamente en la Escuela, mediante el pago del doble de los derechos de matrícula, y se restableció en todo su vigor el artículo 8º del Reglamento, que, en lo conducente, dice: "Para cursar asignaturas de la Escuela, es precisa la inscripción en la matrícula. Esta se abrirá ocho días antes de comenzar los cursos y se cerrará un mes después de empezados."

En consecuencia, el día 6 de abril próximo se cerrará la matrícula.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 9 de marzo de 1899.

El Secretario de la Escuela,
ALFONSO JIMÉNEZ R.

15—1

Secretaría del Colegio de Abogados

Según lo dispuesto por la Directiva, en la próxima sesión ordinaria del Colegio (de las 7 p. m. del miércoles 15 del corriente), se tratará de una cuestión pendiente, relativa á los derechos que corresponden al Tesorero. Se recomienda á los señores abogados la asistencia.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 9 de marzo de 1899.

El Secretario del Colegio,
ALFONSO JIMÉNEZ R.

3—1

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

El lunes 13 de los corrientes habrá junta general ordinaria, á la hora y en el local de costumbre.

San José, 7 de marzo de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

3—2

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

El despacho del Director de la ESCUELA DE FARMACIA está abierto al público los martes, miércoles, jueves y viernes, de 6 á 8 p. m.

San José.—6 de marzo de 1899.

10—3

AL PÚBLICO

Certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la cantidad de veintiún mil pesos (\$ 21,000), para el pago de los números que resulten premiados en el sorteo que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el domingo 12 del presente mes.

San José, 3 de marzo de 1899.

El Inspector,
MANUEL N. SAENZ

ITINERARIO
que observarán los correos durante el mes de marzo de 1899
SAN JOSÉ

PARA	SALIDAS		LLEGADAS	
	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	1º y 15	"	2 y 17	"
Cartago	Diario	8 y 10 a. m. 4 p. m.	Diario	5 p. m.
Heredia	"	10 a. m. 4 p. m.	"	"
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojón	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8
Aserrí	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escasú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	8 a. m.	"	"
Paraíso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Viñas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	"	"	"	"
Talamanca	"	"	"	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes	"
San Sebastián	"	"	Lunes y viernes	8 a. m.
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guaitil	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	9 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarceño	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosí	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Boruca	12	1 p. m.	11	9 a. m.
Sarapiquí	1º y 15	10 a. m.	13 y 29	5 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m.	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a. m.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	4, 6, 11, 18, 23, 25	3 p. m.	3, 10, 17, 24, 29 y 31	9 a. m.
(vía Colón)	27 y 31	7.30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	4, 6, 11, 18, 23, 25	3 p. m.	3, 10, 17, 24, 29, 31	9 a. m.
(vía Colón)	27 y 31	7.30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	4, 6, 11, 18, 23, 25	3 p. m.	3, 10, 17, 24, 29, 31	9 a. m.
(vía Colón)	27 y 31	7.30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
Europa (vía N. York)	Lunes	"	Lunes	5 p. m.
(N. Orleans)	Indeterminado	"	Indeterminado	"
Cuba	"	"	"	"
México	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Lunes	7.30 a. m.	Lunes	5 p. m.
México	"	"	"	"
Guatemala	5, 7, 14, 20, 25 y 28	3 p. m.	7, 9, 14, 21, 26, 28	9 a. m.
Salvador	5, 7, 14, 20, 25 y 28	"	7, 9, 14, 21, 26, 28	"
Honduras	7, 14, 20, 25 y 28	"	7, 9, 14, 21, 28	9 "
Nicaragua	5, 7, 14, 20, 25 y 28	"	7, 9, 14, 21, 26, 28	9 "
(vía Liberia)	Diario	4 p. m.	Jueves y sábado	9 "
Londres (paq. post)	1	7.30 a. m.	3	5 p. m.
Alemania	12 y 27	"	13, 29	5 "
Francia	11	"	14	5 "
Italia	27	"	28	5 "

Dirección General de Correos, 28 de febrero de 1899.

M. J. CARRANZA

Estos correos se anunciarán en la Oficina General de Correos.